Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Participación de la Infancia y Adolescencia de Aragón

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	El artículo 15 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón establece en su apartado 2 que: "Los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de la infancia." El 14 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y UNICEF Comité de Aragón, para la promoción y el impulso de la participación infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su cláusula segunda el Gobierno de Aragón a través del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se compromete, entre otras actuaciones, a: a) Impulsar la creación o constitución de un Consejo autonómico de participación infantil que deberá estar formado por representantes de los diferentes Consejos municipales de participación infantil y adolescente. Este Consejo se constituirá como el canal de comunicación entre las autoridades y los niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho de éstos a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten a niños y niñas, y a ser escuchados (art.12 Convención Derechos del Niño). Dicho Consejo autonómico será desarrollado normativamente considerando a su vez su ejecución en un plan a cuatro años y se destinarán los recursos necesarios para su correcto funcionamiento y sostenibilidad.

	En Aragón existe una amplia red de consejos locales de infancia, de carácter municipal o comarcal, pero no así un consejo autonómico. La experiencia en este ámbito se limita a la realización de productivos encuentros de consejos locales, habiéndose realizado hasta la fecha estos encuentros en la Puebla de Alfindén (2012), Huesca (2014), Calatayud (2016) y Ejea (2018). Tras la paralización de estos encuentros debido a la pandemia está previsto que el próximo encuentro se celebre en Jaca en este mismo 2022.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La ausencia de este tipo de órganos con alcance autonómico.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Además del compromiso expresado en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y UNICEF, debe citarse a la reciente constitución del Consejo Estatal, aprobado mediante Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia y que cuenta con una nutrida representación aragonesa (con tres miembros).
Objetivos de la norma	• Funciones • Composición • Nombramiento, cese y mandato de los consejeros • Documentación y derivación de sus conclusiones y actividad
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La solución no regulatoria supondría el incumplimiento del compromiso adquirido a través del citado convenio entre Gobierno de Aragón y UNICEF por lo que no se contempla.